

	<h1>PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	Código: P-DIR-01/PCN
		Rev.: 00
		Dpto.: Dirección
		Fecha: 19/05/2020

## PROTOCOLO DE REAPERTURA TRAS COVID-19

### PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO

CONTROL DE MODIFICACIONES		
Nº DE REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	MOTIVO DE MODIFICACIÓN
00	19/05/2020	Nueva creación

Elaborado por: Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno	Revisado por: Coordinador de PRL	Conforme por: Coordinadora de Calidad	Aprobado por: Director General
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Fecha de elaboración: 19/05/2020	Fecha de revisión: 19/05/2020	Fecha de revisión: 20/05/2020	Fecha de aprobación: 20/05/2020

	<h1>PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	Código: P-DIR-01/PCN
		Rev.: 00
		Dpto.: Dirección
		Fecha: 19/05/2020

## INDICE

<b>1</b>	<b>OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>DESARROLLO.....</b>	<b>4</b>
5.1	GENERALIDADES .....	4
5.2	NORMAS DE ACCESO Y MOVILIDAD GENERAL EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.....	7
5.3	NORMAS DE ACCESO PARTICULARES AL RECINTO DE GORILAS O GORILARIO.....	8
5.4	NORMAS DE ACCESO PARTICULARES AL REPTILARIO.....	10
5.5	NORMAS DE ACCESO PARTICULARES AL ESPECTÁCULO DE AVES RAPACES.....	11
5.6	NORMAS DE ACCESO PARTICULARES AL ESPECTÁCULO DE LEONES MARINOS. ....	11
5.7	NORMAS DE ACCESO PARTICULARES AL SERVICIO DE TELECABINA. ....	12
5.8	NORMAS RELACIONADAS CON LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. ....	12
5.9	NORMAS RELACIONADAS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.....	14
<b>6</b>	<b>REGISTROS .....</b>	<b>16</b>
<b>7</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA .....</b>	<b>17</b>
<b>8</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>17</b>
8.1	ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA OMS PARA EL LAVADO DE MANOS .....	17
8.2	ANEXO II: USO ADECUADO DE EPI. MASCARILLA .....	19
8.3	ANEXO III: USO ADECUADO DE EPI. GUANTES .....	21
8.4	ANEXO IV: MODO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONAL INFECTADO O DE RIESGO .....	22
8.5	ANEXO V: DISTANCIAS DE SEGURIDAD.....	22
8.6	ANEXO VI: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN .....	22
8.7	ANEXO VII: PROTOCOLO DE REAPERTURA DEL TELECABINA.....	22

	<h1 style="color: green;">PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	Código: P-DIR-01/PCN
		Rev.: 00
		Dpto.: Dirección
		Fecha: 19/05/2020

## 1 OBJETO

El turismo es uno de los sectores más importantes de nuestro país. Sin embargo, el actual contexto COVID-19 obliga a establecer protocolos para que la reapertura de las instalaciones turísticas y de ocio no aumente el riesgo de contagio comunitario, así como a establecer las medidas de protección necesarias para las personas trabajadoras en este sector.

Este protocolo tiene por objeto, por tanto, establecer los procedimientos para reanudar la actividad turística del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, minimizando los riesgos derivados de la situación provocada por el COVID-19.

Para la elaboración de este protocolo homogéneo que recoge los requisitos de cada área o actividad del Parque de la Naturaleza de Cabárceno se ha tomado como referencia las guías técnicas elaboradas por el Instituto para la Calidad Turística Española, que ha desarrollado esta herramienta para ayudar a las instalaciones turísticas y de ocio a identificar y analizar los riesgos en su actividad, así como a implementar las mejores prácticas en el servicio, en sus instalaciones y con su personal para hacer frente al virus.

## 2 ALCANCE

Este protocolo alcanza a toda la actividad desarrollada por el Parque de la Naturaleza de Cabárceno para la prestación del servicio. Sin perjuicio de lo recogido en la legislación vigente, este documento contempla requisitos y recomendaciones para la gestión del riesgo por COVID-19 la prestación del servicio, el personal y sus instalaciones e infraestructuras, así como a los proveedores que prestan servicio en nuestras instalaciones y bajo nuestro paraguas de marca.

## 3 RESPONSABILIDADES

**Dirección General:** facilitar los medios humanos y técnicos para el correcto desarrollo de la actividad en las condiciones de seguridad que se requieren para la reducción de los riesgos higiénico-sanitarios producidos por el COVID-19.

**Dirección de la Instalación:** velar por el cumplimiento de lo descrito en este procedimiento y adaptar el mismo en función de la evolución de la pandemia y de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Sanidad, las guías técnicas sectoriales del Ministerio de Turismo y las recomendaciones del área de PRL de Cantur, S.A.

	<h1>PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	<b>Código:</b> P-DIR-01/PCN
		<b>Rev.:</b> 00
		<b>Dpto.:</b> Dirección
		<b>Fecha:</b> 19/05/2020

**Coordinación de PRL:** realizar la evaluación de riesgos, asesorar y desarrollar los protocolos necesarios para para la reducción de los riesgos higiénico-sanitarios producidos por el COVID-19 y realizar cuantas adaptaciones sean necesarias conforme a la evolución de la pandemia.

**Coordinación de Calidad:** asesorar y colaborar en el desarrollo de protocolos y procedimientos para su integración y adaptación al sistema de gestión de Calidad para la prestación del servicio, así como coordinar las posibles auditorias de verificación de aplicación de protocolos para la reducción de los riesgos higiénico-sanitarios producidos por el COVID-19 por entidades independientes.

**Personal de mantenimiento, administración y atención al público:** cumplir con los protocolos y medidas establecidas en sus respectivas áreas para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios producidos por el COVID-19.

## 4 DEFINICIONES

**COVID – 19:** es una enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto. (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020)

**Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. (UNE-ISO 31000:2018)

**Gestión del riesgo:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización en relación al riesgo. (UNE-ISO 31000:2018)

## 5 DESARROLLO

### 5.1 Generalidades

En atención a las previsiones para el levantamiento de las limitaciones de ámbito estatal establecidas en el estado de alarma, en función de las fases de transición a una nueva normalidad, se prevé la apertura del **Parque de la Naturaleza de Cabárceno a partir del 25 de mayo**, como instalación comprendida dentro de las actividades permitidas en el ámbito del ocio.

En este sentido, cabe recordar el régimen común aplicable a todas las actividades permitidas:

- La actividad de ocio asociada al Parque de la Naturaleza de Cabárceno deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social. Según la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, el uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en

	<h1>PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	Código: P-DIR-01/PCN
		Rev.: 00
		Dpto.: Dirección
		Fecha: 19/05/2020

espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

- La instalación y sus equipamientos serán periódicamente desinfectados e higienizados. Igualmente, se facilitará la disponibilidad y el acceso a soluciones hidroalcohólicas en toda la Instalación para practicar una higiene de manos frecuente.
- Está permitido el tránsito en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cualquiera de los medios de transporte permitidos, para acceder a las instalaciones del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
- El tránsito en el interior de la Instalación se realizará en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social, atendiendo a la normativa sobre las condiciones de ocupación de los vehículos de transporte terrestre de personas. El aforo total del Parque de la Naturaleza de Cabárceno se establece **en esta etapa en 2.000 personas**, menos de un tercio de su capacidad (10.500 personas). Los establecimientos y locales del interior del Parque tendrán la restricción de aforo que marca la normativa.
- En el caso particular del Telecabina, su actividad deberá desarrollarse igualmente en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social, atendiendo a la normativa sobre las condiciones de ocupación de los vehículos de transporte terrestre de personas. El uso de las mascarillas resulta obligatorio. Se adjunta Anexo con el protocolo específico.
- Los traslados que se efectúen a la Instalación, cualquiera que sea el medio de transporte, deberán hacerse para disfrute del Parque de Cabárceno.

En particular, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno establece el siguiente protocolo general entre el **25 de mayo y el 7 de junio**, ambos incluidos:

- El horario de apertura del Parque de la Naturaleza de Cabárceno será de 9:30 a 18:00 horas, siendo las 18:00 el último acceso, pudiendo permanecer en la instalación hasta las 20:00 horas. Por cuestiones de seguridad relacionadas con el COVID-19, podrá clausurarse el acceso a miradores o recintos que, por su tamaño o disposición, no garanticen la distancia de seguridad.
- Se recomienda el uso de mascarilla en los espacios abiertos, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.
- En particular, el Telecabina tendrá el horario de 10:00 a 18:00 horas.

	<h2 style="color: green;">PROTOCOLO DE REAPERTURA</h2>	<b>Código:</b> P-DIR-01/PCN
		<b>Rev.:</b> 00
		<b>Dpto.:</b> Dirección
		<b>Fecha:</b> 19/05/2020

- La exhibición de aves rapaces se hará en tres ocasiones al día en los siguientes horarios: 12:00, 15:30 y 17:30 horas.
- La exhibición de leones marinos se hará también en tres ocasiones al día en los siguientes horarios: 13:00, 16:00 y 18:00 horas.
- Con objeto de controlar el aforo en todo momento, solo se podrá acceder al Parque a través de la aplicación de reservas y la web de reservas de CANTUR <http://reservas.cantur.com/> y con veinticuatro (24) horas de antelación al día de visita elegido. Las reservas realizadas a través de otras plataformas, quedan suspendidas para este período. La tarifa es la actualmente vigente.
- Como excepción, también podrán acceder los titulares de la Tarjeta Amigo, libremente y previa reserva. A tal fin, y con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, indicarán en la dirección electrónica [tarjetasamigo@cantur.com](mailto:tarjetasamigo@cantur.com) el número de tarjeta, el día que prevén la visita y el número de personas que accederán a la misma. El sistema les generará una reserva confirmando o no la visita.
- Para esta etapa, quedan suspendidas los productos “Visita Salvaje”, “Visita Explorador” y “Cabárceno de cerca”
- No obstante, las taquillas permanecerán abiertas para atención al público. Si en función del aforo, hubiera posibilidad de acceso, se podrán dispensar entradas. Su pago se realizará, preferiblemente, a través de pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. En este caso, la responsabilidad del tránsito hacia la Instalación desde cualquier punto de Cantabria, será del usuario.
- Solo estarán permitidas las visitas y no se permitirá la realización de actividades culturales ni didácticas. El uso de los elementos museográficos diseñados para un uso táctil por el visitante estará inhabilitado. Tampoco estarán disponibles para los visitantes las audioguías, folletos u otro material análogo. A estos efectos el plano del Parque de la Naturaleza de Cabárceno podrá descargarse en el siguiente enlace: <https://parquedecabarceno.com/docs/planoAnimales.pdf>
- Los establecimientos y locales del interior del Parque de la Naturaleza de Cabárceno expondrán al público el aforo máximo de cada uno y asegurarán que dicho aforo, así como la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, se respeta en su interior. Se establecen el siguiente número de personas que, al mismo tiempo, puede estar en la instalación:

	<h1>PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	Código: P-DIR-01/PCN
		Rev.: 00
		Dpto.: Dirección
		Fecha: 19/05/2020

- Recinto de Gorilas: aforo total **foro total 60 personas. Aforo admitido 20 personas.**
- Reptilario: aforo total 55 personas. **Aforo admitido 18 personas.**
- Aves rapaces: aforo total 400 personas. **Aforo admitido 133 personas.**
- Leones marinos: aforo total 700 personas. **Aforo admitido 233 personas.**
- Las visitas a estos establecimientos y locales serán individuales, entendiéndose como tales tanto la visita de una persona como la de una unidad familiar o unidad de convivencia análoga, siempre que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de dos metros.
- El acceso a los aseos estará limitado a turnos de una persona por cada aseo salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- El servicio de atención al público estará disponible en horario de 9:00 a 21:00 horas. Teléfonos 902.210.112 // mail: [promocion@cantur.com](mailto:promocion@cantur.com)
- El servicio de información del parque estará disponible en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a domingo Teléfonos 942.563.736 // mail: [promocion@cantur.com](mailto:promocion@cantur.com)
- Los establecimientos comerciales que abrirán en este período son las tiendas de La Mina y la del Restaurante Los Osos.
- Los establecimientos dedicados a restauración que permanecerán abiertos serán La Mina (solo terraza) y el Restaurante Los Osos (terrace e interior)

## 5.2 Normas de acceso y movilidad general en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno

- A fin de evitar aglomeraciones y controlar aforos, solo se podrá acceder previa reserva. No obstante, las taquillas permanecerán abiertas. Aunque no es imprescindible el uso de mascarilla para acceder al Parque, sí es muy recomendable el uso de mascarilla que cubra nariz y boca en atención a la normativa vigente. No obstante, para disfrutar de algunos establecimientos y locales del interior sí será obligatorio y también lo será siempre que, por alguna circunstancia no se pudiera garantizar la distancia social.
- En los accesos, así como en todos los puntos estratégicos de la Instalación, habrá dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el

	<h1>PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	Código: P-DIR-01/PCN
		Rev.: 00
		Dpto.: Dirección
		Fecha: 19/05/2020

Ministerio de Sanidad, en la entrada del establecimiento, local o espacio, y deberán estar siempre en condiciones de uso.

- La circulación en vehículo por el Parque se efectuará de forma habitual. Cuando el usuario desee ir andando, respetará en todo momento la distancia de seguridad, siendo altamente recomendable el uso de mascarilla que cubra nariz y boca.
- Todo el público, incluido el que espera para acceder a los recintos de animales distribuidos por el Parque, deberá guardar una distancia de seguridad interpersonal de dos metros. A estos efectos, se colocarán en el suelo vinilos u otros elementos similares para marcar dicha distancia en zonas de acceso y espera o cualquier otro tipo de señalética vertical.
- El personal de atención al público recordará a los visitantes la necesidad de cumplir las medidas de sanidad e higiene de obligado cumplimiento, tanto en las zonas de circulación como en las salas de exposición.
- El servicio de consigna no estará disponible.
- En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, tales como taquillas o mostradores de información, se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, para su uso por los visitantes.
- Se llevará a cabo una limpieza y desinfección periódica de la instalación.
- El uso de los aseos que esté permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

### 5.3 Normas de acceso particulares al Recinto de Gorilas o gorilario.

- El recinto de Gorilas o gorilario tiene un aforo total de 60 personas. En consecuencia, la presencia máxima de personas al mismo tiempo será de 20. Un cartel a la entrada indicará esta circunstancia además de otras obligaciones de seguridad.

	<h2 style="color: green;">PROTOCOLO DE REAPERTURA</h2>	<b>Código:</b> P-DIR-01/PCN
		<b>Rev.:</b> 00
		<b>Dpto.:</b> Dirección
		<b>Fecha:</b> 19/05/2020

- Todo el público, incluido el que espera para acceder al gorilario, deberá guardar una distancia de seguridad interpersonal de dos metros. A estos efectos, se han colocado en el suelo vinilos u otros elementos similares para marcar dicha distancia en zonas de acceso y espera.
- El recorrido vendrá delimitado por señalética vertical y horizontal, y se alterará en lo estrictamente necesario para garantizar el flujo de personas en términos de seguridad. De esta forma, no se permitirá tocar paredes ni las lunas y ventanales que delimitan el recinto.
- Solo se podrá acceder previa desinfección de manos. A tal efecto, en las zonas de acceso se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Igualmente, es obligatorio acceder provisto de mascarilla que cubra nariz y boca y guantes desechables que facilitará el servicio de atención al público antes de acceder al recinto a aquellas personas que carezcan de ellos.
- El uso de elementos museográficos diseñados para un uso táctil por el visitante estará inhabilitado. Tampoco estarán disponibles para los visitantes las audioguías, folletos en sala u otro material análogo.
- Las visitas serán individuales, entendiéndose como tales tanto la visita de una persona como la de una unidad familiar o unidad de convivencia análoga, siempre que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de dos metros.
- Personal de CANTUR recordará a los visitantes la necesidad de cumplir las pautas tanto en las zonas de circulación como en las salas de exposición y en la entrada de los recintos.
- A lo largo del recorrido se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, para su uso por los visitantes.
- Se llevará a cabo una limpieza y desinfección diaria del gorilario, así como tareas de ventilación periódica en las instalaciones.
- A la salida del recinto se dispondrá de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

	<h1 style="color: green;">PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	Código: P-DIR-01/PCN
		Rev.: 00
		Dpto.: Dirección
		Fecha: 19/05/2020

#### 5.4 Normas de acceso particulares al Reptilario

- El Reptilario tiene un aforo total de 55 personas. En consecuencia, la presencia máxima de personas al mismo tiempo será de 18. Un cartel a la entrada indicará esta circunstancia además de otras obligaciones de seguridad.
- Todo el público, incluido el que espera para acceder al Reptilario, deberá guardar una distancia de seguridad interpersonal de dos metros. A estos efectos, se deberán colocar en el suelo vinilos u otros elementos similares para marcar dicha distancia en zonas de acceso y espera.
- El recorrido vendrá delimitado por señalética vertical y horizontal, y solo se podrá transitar en un sentido para garantizar el flujo de personas en términos de seguridad. De esta forma, no se permitirá tocar paredes ni las lunas y ventanales que delimitan el recinto.
- Solo se podrá acceder previa desinfección de manos. A tal efecto, en las zonas de acceso se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Igualmente, es obligatorio acceder provisto de mascarilla que cubra nariz y boca y guantes desechables que facilitará el servicio de atención al público antes de acceder al recinto a aquellas personas que carezcan de ellos.
- El uso de elementos museográficos diseñados para un uso táctil por el visitante estará inhabilitado. Tampoco estarán disponibles para los visitantes las audioguías, folletos en sala u otro material análogo.
- Las visitas serán individuales, entendiéndose como tales tanto la visita de una persona como la de una unidad familiar o unidad de convivencia análoga, siempre que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de dos metros.
- Personal de CANTUR recordará a los visitantes la necesidad de cumplir las pautas tanto en las zonas de circulación como en las salas de exposición.
- A lo largo del recorrido se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, para su uso por los visitantes.
- Se llevará a cabo una limpieza y desinfección diaria del Reptilario, así como tareas de ventilación periódica en las instalaciones.

	<h1>PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	Código: P-DIR-01/PCN
		Rev.: 00
		Dpto.: Dirección
		Fecha: 19/05/2020

- A la salida del recinto se deberá disponer de papeleras, con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

## 5.5 Normas de acceso particulares al espectáculo de aves rapaces.

- El espectáculo de aves rapaces se celebra tres veces al día en los siguientes horarios: 12.00, 15:30 y 17:30 horas.
- El aforo total es de 400 personas permitiéndose un máximo de 133 en virtud de la normativa aplicable.
- Para acceder, las personas que estén en la fila esperando la entrada deberán respetar el mínimo de seguridad de un metro, colocándose en el suelo vinilos u otros elementos similares para marcar dicha distancia en zonas de acceso y espera. La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, por lo que se recomienda el acceso al menos con media hora de antelación al comienzo del espectáculo. Se recomienda el uso de mascarilla que proteja nariz y boca.
- Los espectadores permanecerán sentados y mantendrán la distancia de seguridad fijada por las autoridades sanitarias. Se evitará, en lo posible, el paso de personas entre filas, que suponga no respetar la distancia de seguridad. A tal fin, habrá acomodadores que indicarán las distancias de seguridad.
- La salida del público al término del espectáculo debe realizarse de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia entre personas.
- Se realizarán, antes y después de la representación, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento.
- Las fotografías con aves al final de la exhibición quedan suspendidas.

## 5.6 Normas de acceso particulares al espectáculo de leones marinos.

- El espectáculo de leones marinos se celebra tres veces al día en los siguientes horarios: 13:00, 16:00 y 18:00 horas.
- El aforo total es de 700 personas permitiéndose un máximo de 233 en virtud de la normativa aplicable.

	<h1>PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	Código: P-DIR-01/PCN
		Rev.: 00
		Dpto.: Dirección
		Fecha: 19/05/2020

- Para acceder, las personas que estén en la fila esperando la entrada deberán respetar el mínimo de seguridad de un metro, colocándose en el suelo vinilos u otros elementos similares para marcar dicha distancia en zonas de acceso y espera. La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, por lo que se recomienda el acceso al menos con media hora de antelación al comienzo del espectáculo. Se recomienda el uso de mascarilla que proteja nariz y boca.
- Los espectadores permanecerán sentados y mantendrán la distancia de seguridad fijada por las autoridades sanitarias. Se evitará, en lo posible, el paso de personas entre filas, que suponga no respetar la distancia de seguridad. A tal fin, habrá acomodadores que indicarán las distancias de seguridad.
- La salida del público al término del espectáculo debe realizarse de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia entre personas.
- Se realizarán, antes y después de la representación, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento.

### 5.7 Normas de acceso particulares al servicio de telecabina.

- El Parque de la Naturaleza de Cabárceno no presta de forma directa y con medios propios el servicio de Telecabina, por tanto el acceso al mismo será según el protocolo elaborado por la concesionaria del servicio **Transportes Alternativos de Cabárceno** y anexo a este documento.
- Ver Anexo VII

### 5.8 Normas relacionadas con los establecimientos comerciales.

- Las tiendas del interior del Parque de la Naturaleza de Cabárceno son cuatro, ubicadas los espacios denominados La Mina, Restaurante Los Osos, Gorilas y Selfservice. Solo permanecerán abiertas para el tiempo que dure este protocolo las dos primeras, para lo cual reducirán su aforo al cuarenta por ciento el aforo total, garantizándose una distancia mínima de dos metros entre clientes. En los locales comerciales en los que no sea posible mantener dicha distancia, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente. De esta manera, las personas que, al mismo tiempo pueden estar en las tiendas son:
  - La Mina: cuatro personas
  - Gorilas: seis personas (cerrada)

	<h1>PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	<b>Código:</b> P-DIR-01/PCN
		<b>Rev.:</b> 00
		<b>Dpto.:</b> Dirección
		<b>Fecha:</b> 19/05/2020

- Restaurante Los Osos: ocho personas
- Self-service: cuatro personas (cerrada)
- Las cuatro tiendas deberán exponer al público el aforo máximo de cada local y asegurar que dicho aforo, así como la distancia de seguridad interpersonal de dos metros se respeta en su interior
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la movilidad en condiciones de seguridad.
- El tiempo de permanencia en los establecimientos y locales será el estrictamente necesario para que los clientes puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio.
- Los establecimientos y locales señalarán de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo trabajador.
- Los establecimientos y locales deberán poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del local, que deberán estar siempre en condiciones de uso. Es obligado el uso de mascarilla que cubra nariz y boca en el interior del establecimiento, así como guantes desechables que facilitará el propio establecimiento.
- Se promoverá el pago por medios electrónicos.
- Será prioritario el servicio para mayores de 65 años.
- Se dispondrá de soluciones hidroalcohólicas o similares para el uso de clientes a la entrada del establecimiento, así como guantes desechables, que serán de obligado uso en el interior de las tiendas
- Al menos dos veces al día, se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, parabanos, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:
  - Una de las limpiezas se realizará, obligatoriamente, al finalizar el día.

	<h1>PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	Código: P-DIR-01/PCN
		Rev.: 00
		Dpto.: Dirección
		Fecha: 19/05/2020

- Serán de aplicación las indicaciones de limpieza y desinfección indicadas por la autoridad sanitaria.
- Para dicha limpieza se podrá realizar a lo largo de la jornada una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición. Estos horarios de cierre por limpieza se comunicarán debidamente al consumidor por medio de cartelería visible o mensajes por megafonía.
- Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, si lo hubiera, con especial atención a mostradores, mamparas en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador, que estarán cubiertos con “film” para facilitar su desinfección.
- Cuando en el establecimiento o local vaya a permanecer más de un trabajador atendiendo al público, las medidas de limpieza se extenderán no solo a la zona comercial, sino también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, almacenes y áreas de descanso.
- Se revisarán permanentemente los pomos, pasamanos y mostradores y se ventilarán periódicamente los espacios de trabajo para garantizar una adecuada renovación de aire.
- La distancia entre vendedor o proveedor de servicios y cliente durante todo el proceso de atención al cliente será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera, o de aproximadamente dos metros sin estos elementos.
- No se permite al cliente la prueba de la prenda. En caso de devolución, se implementarán medidas para que la prenda sea higienizada antes que sea facilitada a otros clientes.

### 5.9 Normas relacionadas con los establecimientos de hostelería.

- Los establecimientos de hostelería distribuidos por el Parque de la Naturaleza de Cabárceno son cuatro: Los Osos, La Mina, Gorilas y Self-Service. Durante este período solo permanecerán abiertos la terraza de La Mina y terraza y restaurante de Los Osos.
- El consumo dentro del local únicamente podrá realizarse sentado en mesa, o agrupaciones de mesa, y preferentemente mediante reserva previa, siendo el aforo no superior al cuarenta por ciento del habitual. En ningún caso se admitirá el autoservicio en barra por parte del cliente.

	<h2 style="color: green;">PROTOCOLO DE REAPERTURA</h2>	<b>Código:</b> P-DIR-01/PCN
		<b>Rev.:</b> 00
		<b>Dpto.:</b> Dirección
		<b>Fecha:</b> 19/05/2020

Asimismo, estará permitido el encargo en el propio establecimiento de comida y bebida para llevar.

- Personal de CANTUR acomodará a las personas en su correspondiente mesa. Se asegurará el mantenimiento de la debida distancia física de dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.
- Se podrá ofrecer productos de libre servicio, ya sean frescos o elaborados con anticipación, para libre disposición de los clientes siempre que sea asistido con pantalla de protección, a través de emplatados individuales y/o monodosis debidamente preservadas del contacto con el ambiente.
- La prestación del servicio en las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración se limitará al 50% de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal. En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.
- Se podrá incrementar el aforo respetando, en todo caso, la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible y llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza.
- La ocupación máxima será de diez personas por mesa o agrupación de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.
- Deberán respetarse las siguientes medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en el local y en las terrazas al aire libre:
  - Limpieza y desinfección del equipamiento, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro. Asimismo, se deberá proceder a la limpieza y desinfección del local al menos una vez al día.
  - Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.

	<h1 style="color: green;">PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	<b>Código:</b> P-DIR-01/PCN
		<b>Rev.:</b> 00
		<b>Dpto.:</b> Dirección
		<b>Fecha:</b> 19/05/2020

- Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local y a la salida de los baños, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
  - Se evitará el empleo de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, código QR, pizarras, carteles u otros medios similares.
  - Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
  - Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.
  - Se establecerá en el local un itinerario para evitar aglomeraciones en determinadas zonas y prevenir el contacto entre clientes.
  - El personal trabajador que realice el servicio en mesa deberá garantizar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio.
- En el caso de venta automática, máquinas de vending y actividades similares, se asegurará el cumplimiento de las medidas de higiene y desinfección adecuadas tanto de las máquinas como de los locales, así como informar a los usuarios de su correcto uso mediante la instalación de cartelera informativa. Se cubrirán las teclas con “film” y habrá en sus inmediaciones, en todo caso, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
  - El uso de los aseos se limitará a una ocupación máxima de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

## 6 REGISTROS

- No aplica

	<h1>PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	<b>Código:</b> P-DIR-01/PCN
		<b>Rev.:</b> 00
		<b>Dpto.:</b> Dirección
		<b>Fecha:</b> 19/05/2020

## 7 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Guías Técnicas del Ministerio de Sanidad
- Guías Técnicas de la Secretaría de Estado de Turismo:
  - Guía Técnica Turismo Industrial (ICTE)
  - Guía Técnica de Transportes (ICTE)
  - Guía Técnica de Restaurantes (ICTE)
- Normativa aprobada por el Estado en relación a la transición hacia la normalidad

## 8 ANEXOS

- ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA OMS PARA EL LAVADO DE MANOS
- ANEXO II: USO ADECUADO DE EPI. MASCARILLA
- ANEXO III: USO ADECUADO DE EPI. GUANTES
- ANEXO IV: MODO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONAL INFECTADO O DE RIESGO
- ANEXO V: DISTANCIAS DE SEGURIDAD. RECOMENDACIONES DE LA OMS
- ANEXO VI: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. LISTADO DE VIRUCIDAS
- ANEXO VII: PROTOCOLO DE REAPERTURA DEL TELECABINA

### 8.1 ANEXO I: RECOMENDACIONES DE LA OMS PARA EL LAVADO DE MANOS

## ¿Cómo lavarse las manos?

**1** Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



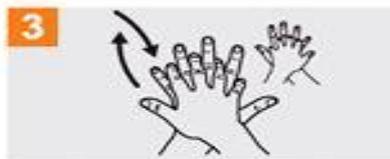
**0** Mójese las manos con agua;



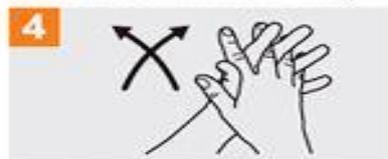
**1** Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



**2** Frótese las palmas de las manos entre sí;



**3** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



**4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



**5** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



**6** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



**7** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



**8** Enjuáguese las manos con agua;



**9** Séquese con una toalla desechable;



**10** Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



**11** Sus manos son seguras.



Organización  
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

	<h1>PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	<b>Código:</b> P-DIR-01/PCN
		<b>Rev.:</b> 00
		<b>Dpto.:</b> Dirección
		<b>Fecha:</b> 19/05/2020

## 8.2 ANEXO II: USO ADECUADO DE EPI. MASCARILLA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 773/1997, el equipo deberá estar certificado en base al Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual, lo cual queda evidenciado por el marcado CE de conformidad (debe tenerse algún material como las mascarillas higiénicas no son considerados EPI y no les afectaría esta normativa).

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Los EPI deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es crítico escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente, importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

También se tendrá en cuenta desecharlos de manera segura, en bolsas de basura cerradas que se eliminaran en el contenedor de restos (no en el de reciclaje).

### Mascarillas

Las mascarillas recomendadas para autoprotección en entornos laborales en el contexto de la actual epidemia de COVID-19 son las higiénicas (no reutilizables, fabricadas según UNE 0064-1 y con uso limitado a 4 horas, o reutilizables, fabricadas según UNE 0065, y que deben ser lavadas a 60oC tras periodo de uso similar). También podrá hacer uso de mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683) aunque estas son preferibles reservarlas para personal contagiado o con sintomatología compatible con COVID-19.

En todo caso, y como norma general, no es necesario utilizar mascarillas en un entorno donde no hay evidencia de persona o superficies contagiadas por SARS-CoV-2, ni hay presencia de personas a menos de un metro.

En caso de acceder a zonas con presencia de contagiados o superficies potencialmente contaminadas, será suficiente usar mascarillas higiénicas en caso de que no haya acercamiento a menos de dos metros ni se vaya a permanecer en la misma estancia cerrada más de 15 minutos, y siempre que la persona contagiada use mascarilla quirúrgica.

En caso de no cumplirse alguna de las tres condiciones descritas, se deberá hacer uso de mascarillas de protección respiratoria (tipo FFPII o FFPIII).

En ningún caso deberá tocarse la parte frontal de la mascarilla con las manos durante su uso y retirada.

## Mascarillas higiénicas en población general

La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:

Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación	Mantén 1-2 metros de distancia entre personas	Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente	Evita tocarte ojos, nariz y boca	Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar	Usa pañuelos desechables	Trabaja a distancia siempre que sea posible

Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población adulto e infantil)
- No reutilizables (población adulto e infantil)

¿A QUIÉN se recomienda su uso?

A la población general sana



¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle.
- Cuando se utiliza el transporte público.



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

- Lávate las manos antes de ponerla.
- Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.
- Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.
- Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
- Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
- Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

21 abril 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte  
[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)  
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

#ESTE VIRUS  
**LO PARAMOS UNIDOS**



### 8.3 ANEXO III: USO ADECUADO DE EPI. GUANTES

Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE- ISO 374.5:2016. Se recomiendan que sean de vinilo o nitrilo, pero pueden usarse otros materiales más resistentes si la actividad que se vaya a realizar lo requiere.

Los guantes pueden crear una falsa sensación de protección, por ello, es muy importante la higiene de manos antes y después de su uso, sobre todo si se han tocado superficies potencialmente contaminadas.

Los guantes deberán cambiarse con la frecuencia indicada según su uso y siguiendo las indicaciones del fabricante. En todo caso, se puede aplicar higienizante sobre ellos para alargar su uso, pero ante cualquier signo de deterioro (perforación, rasgado, etc.) deben ser sustituidos.

La manera correcta de quitarse los guantes sin contaminar las manos es siguiendo los siguientes pasos:



*Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales*

*(Ministerio de Sanidad, 2020)*

*Aprende a quitarte los guantes desechables sin riesgos (Organización Colegial de Enfermería, 2020)*

	<h1>PROTOCOLO DE REAPERTURA</h1>	Código: P-DIR-01/PCN
		Rev.: 00
		Dpto.: Dirección
		Fecha: 19/05/2020

## 8.4 ANEXO IV: MODO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONAL INFECTADO O DE RIESGO

Conocimientos básicos sobre Covid-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

- Los síntomas del Covid-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- Si una persona trabajadora empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad Autónoma o centro de salud correspondiente, asimismo lo pondrá en conocimiento de la empresa. Si la sintomatología se iniciara en el puesto de trabajo, pondrá esta situación en conocimiento con su responsable inmediato. Por su parte, el establecimiento procederá a su notificación al servicio de prevención si lo hubiere para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.
- Por parte de la empresa, se debe elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras, siguiendo con el “Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COVID-2”.
- Si alguna persona trabajadora correspondiese al perfil de “persona de riesgo” según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o edad, se procederá a la revisión de su puesto de trabajo por el servicio de prevención, para considerar la conveniencia o no de recomendar su “aislamiento preventivo” en caso de no poder realizar su trabajo por teletrabajo, siguiendo el procedimiento antes referido.

## 8.5 ANEXO V: DISTANCIAS DE SEGURIDAD

### Recomendaciones de la OMS

- Distancia mínima entre personas/grupos de personas\*: Al menos 1 metro

**Nota:** \*Cuando se produzca la asistencia de un grupo a un establecimiento se entenderá que la distancia de seguridad será entre el grupo y el resto de clientes y no entre integrantes de ese grupo.

## 8.6 ANEXO VI: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

### Listado de virucidas:

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf)

## 8.7 ANEXO VII: PROTOCOLO DE REAPERTURA DEL TELECABINA